

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

RADICACIÓN No. 680014003-023-2017-00214-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole del memorial aportado por la parte demandante, donde allega la constancia y el pago de derechos de la medida cautelar. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el memorial presentado por la parte demandante se observa el comprobante de pago de los derechos registrales, sin embargo, no fue aportado el certificado de tradición del vehículo HHN-419 - objeto de la garantía, en el cual conste el registro de la medida, siendo este último el documento idóneo para acreditar tal situación; en consecuencia, este Despacho dispone **REQUERIR** al apoderado de la parte interesada, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados electrónicos de ésta providencia, allegue el certificado de tradición requerido, a fin de dispensar la orden correspondiente en punto de la inmovilización del vehículo.

NOTIFÍQUESE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**



Firmado Por:

**Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983f4754b36173a8bbf522ffb5643949f8482b426bd7e0a44766acd110fd08f2**
Documento generado en 13/09/2021 07:59:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>